

3. Principios para su Aplicación

Comentario

El Manual de uso de la Sala de Entrevistas establece los siguientes principios que en todo momento regirán su empleo:

- a) Igualdad
- b) Acceso a la justicia
- c) La no revictimización
- d) Debido Proceso

A-Igualdad

La igualdad incluye los siguientes aspectos:

Igualdad de Oportunidades

Garantizar que las personas disfruten de igualdad de oportunidades tomando en consideración las necesidades específicas y la limitación de los recursos.

No Discriminación

Tratar igual a lo que es igual y diferente a lo que es diferente.

Autonomía Personal

Brindar las condiciones y los servicios de apoyo para el desarrollo de todas las potencialidades de las víctimas permitiendo que estas tomen el control de sus acciones y decisiones

Participación conforme a la edad cronológica

Respetar la relación entre la edad cronológica y la participación plena de las víctimas en condición de discapacidad que les permita actuar conforme a su edad.

Diversidad

Respetar la diversidad de los seres humanos según su edad, étnia, identidad de género, condición socioeconómica, orientación sexual y discapacidad bajo el principios de que “todos/as somos igualmente diferentes”.

B-Accesibilidad

Brindar todas las facilidades para que las víctimas puedan movilizarse libremente, hacer uso de todas las facilidades que la Sala de Entrevista ofrece y disponer de todos

los recursos que garanticen su seguridad, su movilidad, comodidad, comprensión, privacidad y su comunicación.

C-La no Revictimización

Evitar toda acción u omisión relacionada con la inoperancia del sistema judicial que dañen en sus derechos fundamentales y en su dignidad humana aquellas personas que acuden al sistema en búsqueda de la justicia.

D-Debido Proceso

Proceso regulado por la ley formal y reservado a ésta, estableciendo una serie de garantías tendientes a proteger a la persona humana frente a la arbitrariedad y el error.

Del cual para efectos de la utilización de las salas de entrevista se derivan los siguientes principios:

E- Acceso a la Justicia

Acceso a todos los beneficios y facilidades de la justicia por parte de todos los seres humanos

F- Asistencia

Las víctimas recibirán la asistencia material, médica, psicológica y social que sea necesaria, por conducto de los medios gubernamentales, voluntarios, comunitarios y autóctonos.

G-Audiencia

Derecho de las partes de intervenir en el proceso y, particularmente, de hacerse oír por el juez, de traer al proceso toda prueba que consideren oportuna para respaldar su defensa, de controlar la actividad de la parte o partes contrarias, y de combatir sus argumentos y las pruebas de cargo.

H- Concentración

Establece que las actuaciones deben realizarse en el menor número de actos posibles, los cuales deben ser continuos.

I- Contradicción

Las actuaciones en el procedimiento penal serán examinadas y cuestionadas por los sujetos procesales.

J- Defensa

Derecho ser asistido-si así lo requiera- por un traductor o intérprete de su elección o gratuitamente proveído, así como por un defensor letrado también proveído gratuitamente por el Estado.

K- Imputación:

Es el derecho a una acusación formal. Necesariamente debe cumplirse a cualquiera que se pretenda someter a un proceso, comprende : individualizar al imputado, describir detallada, precisa y claramente el hecho de que se le acusa, y hacer una clara

calificación legal del hecho, señalando los fundamentos de derecho de la acusación y concreta pretensión punitiva.

"IN DUBIO PRO REO": Implica que la convicción del tribunal respecto de la culpabilidad del imputado debe superar cualquier duda razonable, de manera que cualquiera que exista obliga a fallar a su favor, deberá tomarse en cuenta este principio en la valoración de la prueba que se obtenga de la diligencia.

L- Inocencia

Derecho a no ser tratado como culpable mientras no haya en su contra una sentencia conclusiva firme.

M- Inmediación

Las actuaciones en la Sala de Entrevista o medios análogos deben producirse en presencia directa de las partes que establece las normas procesales, los Jueces y demás sujetos de la relación procesal según sea el caso.

N- Intimación:

Derecho de todo imputado ha ser instruido de las pruebas existentes.

O- Publicidad

Todas las actuaciones son públicas para los sujetos procesales. Siempre y cuando no se revictimice.

Los Principios relacionados con el Procedimiento:

Amplitud de la prueba:

La finalidad del procedimiento es ante todo la averiguación real de los hechos, las partes procesales tales como el juez y el Ministerio Público tienen el deber de investigar esa verdad objetiva y diligentemente, sin menospreciar ningún medio legítimo de prueba.

Identidad física del juzgador:

La sentencia debe ser dictada por los mismos jueces que intervinieron en la diligencia. Los jueces que recibieron la prueba deben fundamentar la sentencia.

La comunidad de la prueba:

Todos los elementos probatorios una vez introducidos al proceso son comunes a todos los sujetos procesales incluyendo la diligencia en la sala de entrevista.

Valoración razonable de la prueba:

La diligencia practicada deberá valorarse razonablemente conforme a las reglas de la sana crítica racional, que reconocen su discrecionalidad pero la someten a criterios objetivos, por lo tanto invocables para impugnar una valoración arbitraria o errónea.

Recomendación para lista de verificación

Revise si tiene prejuicios que impida dar un trato de igualdad.

Valore si se está tratando igual a lo que es igual y diferente a lo diferente.

Facilite la autonomía personal de la víctima en el uso de la Sala de Entrevistas.

Trate a la víctima conforme a la edad cronológica.

Respete la diversidad de la víctima según edad, identidad de género, condición de discapacidad, orientación sexual, etc.

Asegure que el entorno de la Sala sea accesible para la víctima

Cerciórese que la Sala sea accesible para la víctima

Procure que no se revictimice a la víctima en las actuaciones relacionadas con el uso de la Cámara y esté el personal especializado conforme a las características personales de la víctima y la situación.

Asegúrese que cumpla con las reglas del debido proceso.

Verifique que participen las partes procesales conforme a las obligaciones legales.

Tome las medidas necesarias y las precauciones para evitar que la diligencia realizada en la Sala de Entrevista no sea necesario repetirla, ya que se incurría en la revictimización. En ningún caso debe repetirse la diligencia.